

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



POFIPAS.-
EXP. N° 246-64/2023.-

DECRETO N° **371** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR 2024

VISTO:

El presente expediente, caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL. RETIRO VOLUNTARIO FORMULADO POR LA AGENTE SURUGUAY ROXANA EDITH; y,

CONSIDERANDO:

Que, en autos se tramita la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Ingeniera Roxana Edith SURUGUAY, CUIL 27-25973997-2, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Que, en virtud de la promoción de Categoría dispuesta por Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, la agente percibe sus haberes en la Categoría A-2, situación que resta materializarse mediante el dictado del Decreto correspondiente.

Que, mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario.

Que, el Departamento Provincial de Reconocimiento Médico emite informe de competencia.

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación de la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario, el que se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto-Acuerdo N° 5792-H-2002 y Artículo 8° de la Resolución N° 699-H-2002.

Que, según constancia de autos, a la fecha no se le adeuda a la referida profesional ninguna Licencia Ordinaria ni compensatorios.

Que, en opinión de Fiscalía de Estado, se encuentran dadas las condiciones fácticas legales para conceder el Retiro Voluntario solicitado por la señora Roxana Edith Suruguay, aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ORI
--
RE
4
8
S
IO
101
5 1
R3
1112
1156
103

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



VIII...2 - CORRESPONDE A DECRETO N° 371

IBP TV.

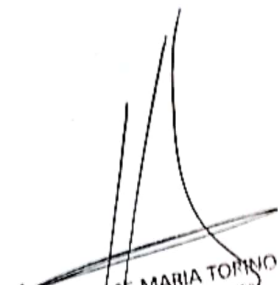
ARTÍCULO 1º.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Ing. Roxana Edith Suruguay, CUIL 27-25973997-2, Personal de Planta Permanente, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional - Ley N° 4413/00, del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la agente y a Contaduría de la Provincia lo dispuesto en el presente Decreto.-


ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-


ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.P.N. JOSÉ MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
AVC JEFATURA DE GABINETE DE T.




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICO, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS